



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Marzo veintitrés de dos mil veintidós

Asunto:	DIVISORIO
Ejecutante	LUCIA GIRALDO TORO
Ejecutado	LUIS ALEJANDRO GALAN ROMERO ANDRES GIRALDO MORENO ISMAIL ROMERO PAEZ
Radicado	05001-31-03-015-2015-01046-00
Asunto	INCORPORA Y RECONOCE PERSONERIA

Se allega memoriales aportados por la apoderada demandante, respondiendo al requerimiento hecho en auto anterior, en los cuales constan de una solicitud a fin de requerir al Juzgado Primero Civil Circuito de Envigado, para que adelante despacho comisorio. Por otro lado, posteriormente se allega nuevo memorial de la demandante, fechado del 31 de enero de 2022, en donde indica que el Juez Primero Civil del Circuito de Envigado ya le dio trámite al despacho comisorio número 10 del 6 de marzo de 2021, subcomisionando a la autoridad administrativa especial de policía del municipio de Envigado. Por lo que se incorporan y se ponen en conocimiento de las partes.

Por último, se allega memorial mediante el cual el demandado otorga poder a abogado idóneo, tal como se le requirió en auto del 26 de agosto de 2021. Procede este Despacho a reconocerle personería al abogado OSWALDO DE JESUS CARDENAS MESA con C.C. 98.520.673 y T.P. 347.482 del C. S. J., para actuar bajo el poder conferido y quien a la fecha se encuentra vigente según el Registro Nacional de Abogados y no tiene sanciones pendientes.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON QUENDO MORANTES

JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e3b8857011e3f8645f87afc9166fe27442cccb57874bc556899a388d2e5b4d**

Documento generado en 23/03/2022 12:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>